



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MARZO TREINTA DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Radicado	05001-40-03-005-2021-00251-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandado	Homero Ramírez Arango
Interlocutorio No.:	130
Decisión:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda Ejecutiva Singular observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

- De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, la parte actora deberá allegar prueba de que el poder otorgado por la compañía ALPHA CAPITAL S.A.S al Doctor JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ fue conferido mediante mensaje de datos y remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.